

RESPUESTA A OBSERVACIONES
EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ICCU-CM-020 DE 2022

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ICCU-CM-020 DE
2022

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TRONCAL DEL GUAVIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.*

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

“Solicito se aclare si debe allegarse junto con la propuesta el formato del fator multiplicador desglosado o esto solo será requerido al proponente adjudicatario.”

RESPUESTA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 1:

Se le aclara al observante que el desglose del Factor Multiplicador será requerido al proponente adjudicatario.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Consultores Técnicos y Económicos S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

“Teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo 3 - Glosario, en el cual se establece que mejoramiento es “Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.”, se entiende que cualquier contrato que dentro de sus actividades se pueda establecer que cumple con lo señalado en el glosario puede considerarse como mejoramiento, es correcta nuestra apreciación?. Gracias.2

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le da parcialmente la razón al proponente, sin embargo, al momento de la evaluación, está se realizará teniendo en cuenta el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en el literal B. *La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.*

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: INGEPLAN.CO S.A.S BIC

OBSERVACIÓN 1:

Como posibles oferentes del proceso, por medio de la presente nos permitimos efectuar la siguiente observación:

La entidad en el numeral 10.1.1 EXPERIENCIA GENERAL del pliego de condiciones informa que los proponentes deberán acreditar experiencia general que contengan la ejecución de las actividades de:

RESPUESTA A OBSERVACIONES
EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ICCU-CM-020 DE 2022

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O **MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente a través del concepto C 263 DEL 2021 (ver Anexo 1), aclaró que para que un proyecto dirigido a intervenir infraestructura de transporte sea considerado de mejoramiento, se requiere que comprenda al menos alguna de las actividades señaladas en la definición oficial del Glosario del Pliego Tipo:

Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de **rectificación (alineamiento horizontal y vertical)**, **ampliación de la sección de la vía**, **construcción de obras de drenaje**, **construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico**.

Por lo anteriormente expuesto pedimos a la Entidad confirmar a todos los oferentes que considerará válido como un proyecto de **MEJORAMIENTO** un contrato que más allá de su objeto (Construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación) demuestre cualquiera de las siguientes actividades:

- **rectificación (alineamiento horizontal y vertical)**,
- **ampliación de la sección de la vía**,
- **construcción de obras de drenaje**,
- **construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le da parcialmente la razón al proponente, sin embargo, al momento de la evaluación, está se realizará teniendo en cuenta el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en el literal B. *La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.*

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CONSORCIO INTERGUAVIO VQ-CODIPRO

OBSERVACIÓN 1:

“Solicitamos amablemente se aclare si en el formulario económico 1, se deben diligenciar los espacios de "municipios" y "longitud total", siendo que estos espacios están en blanco en el presupuesto oficial”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le aclara al observante que los espacios correspondientes a *municipios* y *longitud total* del *Formulario Económico 1*, no deben ser diligenciados por parte de los proponentes.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

OBSERVACIÓN 1:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ICCU-CM-020 DE 2022**

“Acorde con lo establecido en la plataforma SECOP II con respecto al formato de seguridad y salud en el trabajo, agradecemos a la entidad publicar el formato que se debe anexar y por favor informarnos la forma correcta de acreditación de este numeral, ya que no se evidencia nada al respecto en el pliego de condiciones, así como tampoco está adjunto el mencionado formato.

**13. Los proponentes deberán adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidente de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales. NOTA: el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá reportar al supervisor del contrato la información que se encuentra en el FORMATO– SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los términos y condiciones que establece la Circular Departamental No. 15 de 2017.*”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le informa al observante, que dicho formato no aplica para el presente proceso y se retirará de la sección Cuestionario de la plataforma Secop II.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

“Solicitamos a la entidad por favor publicar el FORMATO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, requerido en el listado de la plataforma SECOP II, o indicar si el mismo no debe ser aportado en la oferta.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le informa al observante, que dicho formato no aplica para el presente proceso y se retirará de la sección Cuestionario de la plataforma Secop II.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: VELNEC S.A.

OBSERVACIÓN 1:

“La presente para pedir amablemente la aclaración de : FORMATO– SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los términos y condiciones que establece la Circular Departamental No. 15 de 2017.

Con el motivo de que la entidad suministre el formato señalado. ya que en el pliego de condiciones NO se hace referencia al mismo. O en caso de no ser necesario para la presentación de la propuesta, aclarar esta cuestión.

Debido a que a la hora de subir los documentos al Secop 2 aparece :Los proponentes deberán adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Y es importante tener claridad sobre este documento.”

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ICCU-CM-020 DE 2022**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se le informa al observante, que dicho formato no aplica para el presente proceso y se retirará de la sección Cuestionario de la plataforma Secop II.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON

Subgerente Infraestructura

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS

Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

Proyectó: Davian Santiago Barrera Huertas – Contratista ICCU

Camilo Andres Rubiano Segura – Contratista ICCU

Mauricio Forero Rodriguez – Contratista ICCU

Revisó: Alba Rubiela Rodriguez – Profesional Especializada

